

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Dov. embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	o/o		o/o	Fechas	o/o	Fechas				o/o	o/o
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>(27 Agosto de 1919)</i> <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
19-9-922	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,00	19-9-922	553,00	Banco de España.....	500			553,00	
19-9-922	71,00	> E, de 25.000 >>>	71,00 y 70,80	19-9-922	280,00	Compañía Arrand. de Tabacos.	500			280,00	
19-9-922	71,00	> D, de 12.500 >>>	71,00	18-9-922	269,00	Banco Hipotecario de España...	500				
19-9-922	71,00	> C, de 5.000 >>>	71,00 y 71,85	7-8-922	90,00	Banco de Castilla.....	250	90			
19-9-922	71,00	> B, de 2.500 >>>	71,30 y 95	19-9-922	192,00	Banco Hispano-Americano.....	500			192,00	
19-9-922	71,00	> A, de 500 >>>	71,50	19-9-9 2	135,60	Banco Español de Crédito.....	250			137,00	
19-9-922	71,00	> G, de 100 >>>	71,00	15-9-922	297,50	Unión Española de Explosivos...	100				
19-9-922	71,00	> H, de 200 >>>	71,00	18-9-922	66,75	Socied. Gral. Azu.-Preferentes.	500			67,00	
19-9-922	71,00	En series diferentes.....		19-9-922	33,00	carera España... (Ordinarias..)	500			33,25	
19-9-922	71,50			15-9-922	99,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			10-9-922	347,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
19-9-922	86,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,50	19-9-922	347,50	Idem Norte de España.....	465				
19-9-922	86,60	> E, de 12.000 >>>	86,60	19-9-922	233,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 posds			233	posotas.
10-9-922	86,75	> D, de 6.000 >>>	86,60			OBLIGACIONES					
18-9-922	87,00	> C, de 4.000 >>>	86,75	19-9-922	335,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100.	4	335,00	
18-9-922	87,00	> B, de 2.000 >>>	87,00	19-9-922	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	91,75	
19-9-922	86,75	> A, de 1.000 >>>	87,00	19-9-922	100,00	Idem id. id.....	500		6		
19-9-922	86,75	> G, de 100 >>>		19-9-922	108,00	Idem id. id.....	500			107,00	
19-9-922	86,75	> H, de 200 >>>		15-9-922	72,00	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500			72,00	
19-9-922	86,75	En series diferentes.....		12-9-922	90,75	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.)	500		5		
19-9-922	87,75			29-8-922	75,25	Idadolla a Ariza..... > B.	500		4 1/2		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			19-9-922	60,00	> C.	500	4		
19-9-922	86,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		24-5-922	61,00	Idem Norte de España (1.ª serie.)	500		3		
19-9-922	86,50	> D, de 12.500 >>>		24-5-922	68,25	Idem (2.ª serie.)	500		3		
18-9-922	86,50	> C, de 5.000 >>>		18-5-921	53,00	Idem (3.ª serie.)	500		3		
19-9-922	86,50	> B, de 2.500 >>>		18-11-920	52,00	Idem (4.ª serie.)	500		3		
19-9-922	86,50	> A, de 500 >>>	86,70	9-1-922	52,25	Idem (5.ª serie.)	500				
19-9-922	86,50	En series diferentes.....				Ayuntamiento de Madrid					
19-9-922	86,50			19-9-922	80,50	Obligaciones.....	500			80,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			5-9-922	90,00	Exploicaciones del Interior.....	500			
18-9-922	96,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,50	15-9-922	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
18-9-922	96,50	> E, de 25.000 >>>		18-9-922	87,00	Idem id. 1918.....	500			87,00	
10-9-922	96,50	> D, de 12.500 >>>		29-8-922	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
19-9-922	96,50	> C, de 5.000 >>>	96,50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
19-9-922	96,50	> B, de 2.500 >>>	96,50	4 por 100 perpetuo al contado.....	384,800	Idem fin corriente.....					
19-9-922	96,50	> A, de 500 >>>	96,50	Idem fin próximo.....		Idem fin próximo.....					
14-9-922	96,85	En series diferentes.....		4 por 100 amortizable.....	1.000	5 por 100 amortizable.....	65,500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			Acciones del Banco de España.....	17,000	Acciones del Banco Hipotecario.....				
14-9-922	96,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Idem del Banco Hipotecario.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	14,000				
19-9-922	96,50	> E, de 25.000 >>>		Idem de la Arrendataria de Tabacos...		Azucarera.—Preferentes.....	12,500				
18-9-922	96,50	> D, de 12.500 >>>		Idem.—Ordinarias.....	12,500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %					
19-9-922	96,50	> C, de 5.000 >>>	96,50	Idem id. al 6 %.....	10,000						
18-9-922	96,50	> B, de 2.500 >>>	96,50			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
19-9-922	96,50	> A, de 500 >>>	96,50			París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 50,20 pesetas por 100 francos.—50.000 a 50,25. 50.000 a 50,30.					
19-9-922	96,50	En diferentes series.....				Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 29,14 pesetas cada una.—1.000 a 29,20.—1.000 a 29,17. 1.000 a 29,15.					
19-9-922	96,50					Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,585 pesetas cada uno.—2.500 a 6,59.—2.500 a 6,60.					
19-9-922	96,50					Berlín, a la vista, cheque, 250.000 marcos a 0,50 pesetas por 100 marcos.					

Gaceta de Madrid.—Núm. 264 21 Septiembre 1922 Anexo núm. 1.—Página 786

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALICANTE

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 337 al 345, 382 al 385, 388 y 496 al 412 de la carretera de Ocaña a Alicante y kilómetros 53 al 56, 59 al 64, 71 al 77 y 78 de la Jálaba a Alicante en esta provincia.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Sergio Pérez Falco, vecino de Yecla, por la cantidad de ochenta y un mil novecientas cincuenta pesetas y cinco céntimos (81.950,05), teniendo el adjudicatario que otorgar escritura de contrata ante el Notario D. Enrique Albert Albert, nombrado para el acto de la subasta por el Decano del Colegio Notarial de Alicante, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de esta adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Alicante, 15 día Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, P. A. Antonio Sánchez.
S—937

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 73 al 79 y 43 al 53 de la carretera de Cocentaina a Denia, en esta provincia.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Francisco Linares Linares, vecino de Alicante, por la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientas setenta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos (44.974,89), teniendo el adjudicatario que otorgar escritura de contrata ante el Notario D. Román Rodríguez, nombrado para el acto de la subasta por el Decano del Colegio Notarial de Alicante, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de esta adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Alicante, 15 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, P. A. Antonio Sánchez.
S—939

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ISERDIB

CONSERVACION DE CARRETERAS

Suspendidas el día 31 de Agosto último las subastas de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su em-

plico en recargos de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Madrid a La Coruña, 15 al 17 de la misma carretera, y 2 al 4 de la de la estación de Villalba a Segovia, por no haber llegado oportunamente los pliegos presentados en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Avila, se hace saber, por el presente anuncio, que se ha señalado el lunes 25 de los corrientes para la celebración de dichas subastas a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas, en el local que ocupa en la Plaza de la Independencia, número 8.

Madrid, 20 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, Francisco de Albalade.
S—

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ÁVILA

El día 6 de Octubre de 1922, a las trece, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cardalada y Oficinas del Distrito forestal de Avila, simultáneamente, la primera subasta de pastos, que tendrá lugar con 2.000 lanares, 2.000 cabras y 150 cerdos en la dehesa Boyal (parte exceptuada), bajo el tipo de 16.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de mencionados pastos, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo del 5 por 100 de la tasación de la Caja Sucursal de esta provincia (o de la Depositaria de Fondos municipales de Cardalada).

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 16 de Septiembre de 1922.
El Inspector Jefe, Miguel de Camps.

Modelo de proposición.

El ... enterado del anuncio y pliego de condiciones referente a la subasta de gastos de la dehesa Boyal (parte exceptuada), durante un año, sito en término jurisdiccional de Cardalada, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en tetral), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos municipales de Cardalada) del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición de este pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rubrica del proponente.)
S—(565)

DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA, HUELVA Y CORDOBA

El día que se cumplan los treinta de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y hora de las once, tendrá lugar la primera subasta pa-

ra la venta y aprovechamiento de 200 metros cúbicos de madera y 3.000 estereos de leña que por entresaca y limpia de árboles han sido concedidos en el monte denominado "Dehesa Boyal y Chaparral", perteneciente al pueblo de Villamanrique de la Condesa e incluido con el número 7 en el Catálogo de utilidad pública de la provincia de Sevilla y por la tasación de 7.000 pesetas (siete mil pesetas). Si no tuviese efecto la primera subasta por falta de licitadores, diez días después se celebrará la segunda por el mismo tipo y condiciones.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en el Distrito forestal (San Gregorio, 22, segundo derecha) y otra en la Alcaldía de Villamanrique de la Condesa; pero los que se presenten como licitadores deberán acreditar haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia o en la Depositaria municipal de Villamanrique de la Condesa la cantidad de 350 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, según expresa la condición sexta de las reglamentarias generales que se publican en el Boletín Oficial de la provincia y de manifiesto en la Alcaldía y Distrito forestal, debiendo tener presente que con arreglo a dicho pliego y condiciones especiales dictados por la Jefatura se ha de ejecutar el aprovechamiento.

El que resulte postorante está obligado a satisfacer, además de la cantidad en que se adjudique el remate, el importe del presupuesto de indemnizaciones que asciende a la cantidad de 558,24 pesetas, que ingresará en la Habilitación del Distrito, según la condición 4.ª del pliego de condiciones.

Madrid, 13 de Septiembre de 1922.
El Inspector general (illegible).
S—4561

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BARCELONA

El Coronel ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Barcelona,

Debido celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden manuscrita de 22 de Febrero de 1921 para la contratación de las obras del "Proyecto de reparación de los cuartos de asco y otros locales en el cuartel de Alarazadas, en la parte ocupada por el antiguo Regimiento Montado de Artillería (hoy octavo ligero) y por el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores", hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 17 del mes de Octubre próximo, a las diez horas, en dicha Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sicilia número 11, bajos, en cuya oficina se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y presupuesto que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

El precio límite que regirá para la subasta será el de 31.700 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales la cantidad de 1.565 pesetas, im-

por el 5 por 100 del precio límite.
Barcelona, 16 de Septiembre de 1922.—El Coronel ingeniero, L. Mourás.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fecha de ... de ... para la contratación de las obras del "Proyecto de reparación de los cuartos de aseó y otros locales en el cuartel de Alarazanas en la parte ocupada por el noveno Regimiento Montado de Artillería (hoy Octavo ligero) y por el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores", se comprometo a verificar la construcción de las referidas obras con sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Todo en letra.)

Barcelona ... de ... de 1922.

(Firma y rúbrica.)

S-4566

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA BASE NAVAL DEL FERROL

Subasta para la ejecución por contrata de las obras del "Proyecto de cuartel para la tercera Compañía de Zapadores de Fortaleza", aprobado por Real orden de 13 de Mayo de 1922. (Diario Oficial núm. 109).

Por el presente anuncio se convoca a una primera y pública licitación, invitando a todos cuantos se hallen en condiciones legales y tengan medios justificados de cumplir los compromisos de esta subasta, la cual se verificará con arreglo a las prescripciones del Reglamento de Contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones vigentes, en el local que ocupa la Comandancia de Ingenieros de esta Base naval, sita en la calle de Sinfoniano López, número 185, a las once del día 25 del mes de Octubre próximo, ante el Tribunal constituido por el señor Comisario Interventor y Oficial encargado de efectos y caudales de esta Comandancia, bajo la presidencia del Comandante de Ingenieros de la Base naval, con objeto de adjudicar la ejecución de la obra antes citada, bajo las condiciones legales y técnicas que en unión del proyecto de la obra se encontrarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece y de quince a diez y ocho, en esta Comandancia.

Las proposiciones deben redactarse en papel sellado de la clase octava, con sujeción al modelo que se inserta a continuación y presentarse acompañadas del talón provisional del depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas, del último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, cédula personal y documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero. El interesado o persona autorizada

por medio de poder notarial que le represente, entregará estos documentos en sobre cerrado al Tribunal antes citado, durante los treinta minutos siguientes a la hora señalada para la celebración del acto, en la inteligencia de que los que se presenten después de dicha media hora o a falta de los requisitos indicados, no serán admitidos.

En caso de empate entre las proposiciones más ventajosas, se resolverá la adjudicación por pujas a la llana en la forma que se indica en la duodécima condición legal.

Ferrol, 15 de Septiembre de 1922. El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante accidental, Carlos Masquelet.

Modelo de proposición

Don N. N. y N. vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes a la subasta de las obras del "Proyecto de cuartel para la tercera Compañía de Zapadores de Fortaleza", se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del citado pliego a su más exacto cumplimiento, ejecutando la obra citada por ... pesetas ... céntimos.

Fecha, firma y rúbrica.

Nota.—Todo en letra, sin entienda ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la ante-firma y acompañar poder notarial que lo autorice.

S-4564

JUNTA DE OBRAS DEL PANTANO DE FOIX

Concurso para el suministro y montaje de las obras metálicas que constituyen el cierre de los desagües de fondo del pantano de Foix.

Autorizada esta Junta por Real orden de 8 de Mayo de 1922 para anunciar este concurso, ha acordado celebrar el día 30 de Octubre próximo a las doce (12) para la apertura de los pliegos que presenten los concurrentes al mismo.

Los pliegos, cubriciones, pliegos de condiciones facultativas y particulares y condiciones a que ha de sujetarse el adjudicatario así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en la Dirección general de Obras públicas (Sección de Aguas), Trabajos hidráulicos, y en las oficinas de esta Junta, en Villanueva y Geltrú, Castillo de la Geltrú. En estas últimas se admitirán proposiciones todos los días laborables desde las diez (10) hasta las trece (13) del día anterior al de la apertura de pliegos. El concurso se celebrará en Villanueva y Geltrú, ante esta Junta, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

La fianza provisional será de tres mil (3.000) pesetas.

La Junta de Obras, dentro del plazo de diez (10) días precederá lo que estime oportuno sobre la adjudicación y la Administración elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica reser-

vándose el derecho de desecharla todas y de proponer modificaciones a la que, con ellas, considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los depósitos provisionales a partir de la fecha de aquella publicación.

Villanueva y Geltrú, 1.º Septiembre de 1922.—El Presidente de la Junta, (ilegible).—P. A. de la J. de O., El Secretario, Roig y Ventosa.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., según cédula personal número ... (en nombre propio o como representante) enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha de ... último y de los pliegos, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de las obras metálicas que constituyen el cierre de los desagües de fondo del Pantano de Foix, se comprometo a ejecutar el suministro y montaje de dichas obras en el plazo fijado, con sujeción a los expresados documentos y a los que se acompaña adjunto y por los precios siguientes:

Compuertas de cierre de una galería.

3.150,90 kilogramos de fundición gris en marcos y compuertas del cierre aguas-arriba (precio en letra).

2.912,90 kilogramos de fundición gris en marcos y compuertas del cierre aguas-abajo (precio en letra).

718,20 kilogramos de fundición gris en rodillos, prensa-estopas y tochos-tuercas para amarre (precio en letra).

782,20 kilogramos de acero forjado en eje de rodillos, vástagos de manobra y tornillaje (precio en letra).

904,80 kilogramos de acero laminado en vigas y fierros (precio en letra).

389,30 kilogramos de bronce en bandas de ajustes y casquillos (precio en letra).

Compuerta horizontal.

261,70 kilogramos de fundición gris (precio en letra).

162,90 kilogramos de acero forjado en placas y tornillaje (precio en letra).

Dos gatos de manobra (precio en letra).

Otro cierre idéntico al anterior (precio en letra).

Total (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma)

(Domicilio del proponente).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso.

Las proposiciones ajustadas al modelo precedente se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de una peseta.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignarán que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que en su caso pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista deberá asimismo presentarse el

oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

S—1562

Concurso para el suministro de 500 toneladas de cemento Portland artificial destinado a las obras del Pantano de Foix.

Autorizada esta Junta por Real orden de 8 de Mayo de 1922 para anunciar este concurso, ha acordado señalar el día 30 de Octubre próximo, a las doce (12) para la apertura de los pliegos que presenten los concurrentes al mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas a que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Negociado de Trabajos Hidráulicos, situado en Madrid, en el Ministerio de Fomento, y en las oficinas de esta Junta en Villanueva y Geltrú, Castillo de la Geltrú. En estas últimas se admitirán proposiciones todos los días laborables desde las diez (10) hasta las trece (13) del día anterior al de la apertura de pliegos. El concurso se celebrará en Villanueva y Geltrú ante esta Junta, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase octava (8.ª) ajustadas al modelo antedicho, acompañándose a las mismas, por separado y a la vista el documento que acredite haber realizado el depósito de la cantidad de dos mil pesetas (pesetas 2.000) como garantía para tomar parte en el concurso, cuyo depósito se hará en la Caja general de Depósitos de Madrid o en la sucursal de Barcelona a disposición del Presidente de la Junta de obras del Pantano de Foix.

La Junta de Obras, dentro del plazo de cinco (5) días propondrá lo que estime procedente sobre la adjudicación y la Administración elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de desecharla todas y de proponer modificaciones a la que, con ellas, considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo con excepción del adjudicatario, si lo hubiera, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Villanueva y Geltrú, 1.º Septiembre de 1922.—El Presidente de la Junta, (legible).—P. A. de la J. de O., El Secretario, Roig y Ventosa.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... y de los pliegos de condiciones facultativas y de las particu-

lares y económicas, para el suministro de cemento Portland artificial con destino a las obras del Pantano de Foix, se comprometo a ejecutar dicho suministro con sujeción a los citados documentos, en plazo, a conveniencia de la Administración, mínimo de tres meses y máximo de ocho meses y por las cantidades y precios del siguiente

Presupuesto.

Quinientas toneladas de cemento, peso neto, sobre vagón en la estación de Villanueva y Geltrú, al precio de ... pesetas (en letra) por tonelada métrica, y devolviéndose al proponente los sacos envase ...

Sacos envase del cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable:

... sacos al precio de ... (en letra) ...
Total (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma).

(Domicilio del proponente).

S—1563

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

D. Miguel Anglés Aquilina, Agente Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del año 1920-21 y 1919-20, embargué a D. Esteban Puigcerver Crespo, de paradero desconocido, una hectárea, ocho áreas, tres centiáreas de tierra secano, en este término, partida "Lluca", a responder de 83,50 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 520 pesetas.

Que según certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, resulta estar libre de gravamen, y en providencia de este día me acordado su enajenación en pública subasta, esto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 28 del corriente, en el local de la Recaudación, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 9 de Febrero de 1922.—Miguel Anglés. P—446

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

En los expedientes de apremio que se instruyen contra los deudores a la Hacienda de este término municipal, por los conceptos que se dirán, se pro-

cedió al embargo de las fincas que al final se expresan.

Que por providencias fecha 10 del actual se acordó la venta de los inmuebles de referencia en pública licitación, para el día 8 de Marzo próximo y horas de las diez de la mañana en el local de la Recaudación de esta villa, situado en la calle Sagrado Corazón de Jesús, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no habiéndose podido notificar a los respectivos deudores el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de sus fincas, por desconocerse sus paraderos, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 del citado Cuerpo Legal, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

D. José Pérez Penalba, deudor a la contribución territorial correspondiente al tercer trimestre de 1921-22 y anteriores.

Fincas embargadas.

Una casa de habitación situada en esta villa, calle de Alonso Pérez, número 18 de policía.

Una hectárea, 33 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a 14 tahullas de tierra, situada en el partido del Chapet, de este término municipal.

D. Joaquín Berná Beix, deudor a la contribución rústica correspondiente al segundo y tercer trimestre del año económico de 1921-22.

Finca embargada.

Treinta y tres áreas 54 centiáreas, igual a tres tahullas y cinco octavas de tierra blanca, situada en este término municipal, barrio de San Felipe Neri, partido de la Parefica.

Crevillente, 16 de Febrero de 1922. El Recaudador auxiliar, Modesto Sanjuán. P—439

En los expedientes de apremio que se instruyen contra los deudores a la Hacienda de este término municipal por los conceptos que se dirán, se procedió al embargo de las fincas que al final se expresan.

Que por providencias fecha 11 del actual se acordó la venta de los inmuebles de referencia en pública licitación para el día 7 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana en el local de la Recaudación de esta ciudad, situado en la calle Puerta Morera, número 7 de policía, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no habiéndose podido notificar a los respectivos deudores el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de sus fincas, por desconocerse sus paraderos, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 del citado Cuerpo Legal, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos represen-

senten y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el art. 96 de la repetida Instrucción.

D. José Benito Benito, deudor a la contribución rústica correspondiente al segundo trimestre del año 1921-22 y anteriores.

Finca embargada.—Una hacienda comprensiva de 163 tahullas y dos octavas, equivalentes a 15 hectáreas, 43 áreas y 91 centiáreas de tierra con casa de labor y aljibe, situada en el partido rural de Santa Ana, de este término municipal.

Doña Manuela Miralles López, deudora a la contribución urbana, correspondiente al segundo trimestre de 1921-22 y anteriores.

Finca embargada.—Una casa de habitación situada en esta ciudad, calle de San Pascual, número 22 de Policía.

D. Jaime Tari Carranza, deudor a la contribución rústica, correspondiente a los años 1921-22 y 1920-21.

Finca embargada.—Una tahulla, igual a nueve áreas, 61 centiáreas de tierra, con dos terceras partes de casa de campo, situado todo en el partido de Santa Ana de este término municipal.

Doña Bárbara Valero Alemán, deudora a la contribución rústica, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de 1921-22.

Finca embargada.—Doce tahullas y dos octavas, equivalentes a una hectárea, 17 áreas y 78 centiáreas de tierra, situada en el partido rural de Valverde Bajo, de este término municipal.

Eche, a 16 de Febrero de 1922.—El Recaudador auxiliar, Modesto Sanjuán. P—440

En el expediente de apremio que se instruye contra el deudor a la Hacienda de este término municipal, por el concepto que se dirá, se procedió al embargo de la finca que al final se expresa.

Que por providencia fecha 9 del actual se acordó la venta del inmueble de referencia en pública licitación para el día 10 del próximo Marzo y horas de las diez de la mañana en el local del Ayuntamiento de esta villa y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no habiéndose podido notificar al respectivo deudor el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de su finca, por desconocerse su paradero, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 del citado Cuerpo legal, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegué a conocimiento del interesado o quienes su derecho representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

D. Juan Alba Ros, deudor a la contribución urbana correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año 1921-22.

Finca embargada.—Una casa de habitación, situada en esta villa, calle de San Antonio, número 19 de policía.

Santapola a 16 de Febrero de 1922.—El Recaudador auxiliar, Modesto Sanjuán. P—453

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MARBELLA

D. Francisco Machuca Chia, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda de la Zona de Marbella.

Hago saber: Que de los expedientes generales de apremio que instruyo contra los deudores a la Hacienda pública que se detallarán en los apartados que por cada uno se hará al final, resultan los siguientes extremos:

a) Publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 24 del mes de Julio próximo pasado, las providencias de remate que en los mismos fueron dictadas con fecha 11 del citado mes y en las que se acordó la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados a los citados deudores el día 11 de Agosto, tuvo lugar la primera licitación sin que se presentaran postores, abriéndose acto continuo y por espacio de media hora una segunda licitación a la que concurrieron los licitantes que se mencionan en los apartados de referencia.

b) Como consecuencia del resultado obtenido en dicha subasta se dictó providencia de adjudicación en favor de los que resultaron rematantes, los cuales se detallan en sus apartados correspondientes.

c) Que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 163 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se acordó requerir a los deudores para que en el término de tercero día, a contar de la última de las fechas de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en las oficinas Notariales de este partido para otorgar las correspondientes escrituras de venta en favor de los rematantes, con apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo no lo hubieran verificado lo hará en sus nombres y de oficio el Agente que suscribe.

EXPEDIENTES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Primero.

Deudor, Herederos de D. Antonio Comijos Garin y su viuda doña Gracia Torreblanca y Díaz:

Hacienda de campo llamada "La Esperanza", en el partido de Gamonal o Algamonal del término de Mijas, de cabida de 80 fanegas, rematada por D. Pedro Fuentes Dorado en la cantidad de 1.741 pesetas.

Segundo.

Deudor, D. Manuel Herrera Roca: Hacienda de campo conocida en la actualidad por la de Sarria, antes por la de Aranda, situada en el partido de Balcado del término de Mijas, de cabida de 70 fanegas, rematada por D. Pedro Fuentes Dorado en la cantidad de 3.733 pesetas.

Tercero.

Deudor, D. José Cadenas Fernández: Hacienda de campo, en el par-

tido de Higuera, término de Fuengirola, compuesta de tres suertes, con un total de cabida de 12 hectáreas, 67 áreas y 77 centiáreas, rematada por D. Antonio González Cabrera en la cantidad de 240 pesetas.

Hacienda de campo en el mismo partido y término que la anterior, también compuesta de tres suertes, con un total de cabida de 10 hectáreas, 28 áreas y 77 centiáreas, rematada por D. Antonio Gómez Jiménez, en la cantidad de 230 pesetas.

Y desconociéndose por esta Agencia ejecutiva los domicilios de los deudores o titulares de las contribuciones en descubierto a que este edicto se contrae de conformidad con lo que preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se los notifica por medio del presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de los mismos, así como de cuantas personas puedan estar interesadas o relacionadas en los repetidos procedimientos o tengan algún derecho sobre los inmuebles subastados.

Dado en Fuengirola a 1.º de Septiembre de 1922.—Francisco Machuca. P—2715

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONOVAR

PUEBLO DE PETREL

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona,

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana del actual ejercicio económico embargué a doña Angela Maestre Reig, de ignorado paradero, la finca siguiente:

Una casa-habitación de planta baja, un piso alto y corral, de ignorada medida superficial, situada en la villa de Petrel, calle de San Bonifacio, número 32 de policía, lindante: Derecha, saliendo, con la de Isabel Orú; izquierda, la de Antonio Payá Navarro, y espalda, la de la testamentaria de Gabriel Poveda Poveda.

Que el expresado embargo fué anotado preventivamente en el Registro de la Propiedad del partido, al folio 162 del tomo 381, libro 51 del Ayuntamiento de Petrel, finca número 2.573 inscripción quinta, hallándose libre de todo otro gravamen; y

Que en providencia de fecha 12 de los corrientes he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 27 de Marzo próximo, a las diez horas de su mañana y en el local de la Casa Consistorial de la villa de Petrel, siendo posturas admisibles en la misma las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, que asciende a la cantidad de 625 pesetas.

Lo que se publica por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y con el fin de que pueda llegar a conocimiento del de-

por sus representantes legítimos y hacer uso de la facultad que les concede el artículo 96 de la citada Instrucción.

Eida, 17 de Febrero de 1922.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

M—444

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana del pueblo de Petrel correspondiente a los años 1916 y 1917 fué embargada a Juan Bautista Poveda Baltrá de ignorado paradero, la finca siguiente:

Una casa-habitación situada en el poblado de la villa de Petrel, calle de Agos, señalada con el número 24 de policía, que mide una superficie de cinco metros de latitud por 22,50 metros de longitud, y linda: por la derecha, saliendo, con otra de Juan Mañez y de Jerónimo Maestro; izquierda, con la de Serafín Maestro y espaldas con la calle de las Canterías.

Que el expresado embargo fué anulado preventivamente en el Registro de la Propiedad del partido, al folio 81 del tomo 198, libro 29 de Petrel, finca número 2.084, inscripción sexta, haciéndose constar en la certificación de cargas extendidas por el señor Registrador que la finca en cuestión se halla gravada con una hipoteca a favor de D. José Joaquín González Anas, en seguridad de un préstamo de 625 pesetas de principal y 200 pesetas, más costas y gastos en su caso.

Que con fecha del día 10 de los corrientes se ha dictado en el expediente de referencia la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Bautista Poveda Baltrá sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 del mes de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, en el local de la Casa Consistorial de la Villa de Petrel, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del débito, recargos, gastos y costas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento del deudor, cuyo domicilio se ignora, o de las personas que le representen legalmente, y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Eida, 16 de Febrero de 1922.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—442

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana de los años 1912, 1919-20 y 1920-21, correspondientes al pueblo de Petrel, embargué a José Navarro Reig, de ignorado paradero, la siguiente finca:

Una casa-habitación situada en la villa de Petrel, calle de Agos, marcada con el número 25 de policía; no

consta su medida superficial, y linda: Derecha, saliendo, con la de Francisco Maestro; izquierda, la de Antonio Rocánas, y espaldas, con azagador.

Que sobre la rescindida finca pesa otro embargo a favor de la Hacienda, a responder de 5,40 pesetas de principal y 86,90 pesetas para recargos y costas, por débitos de contribución, y que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Navarro Reig sus descubiertos para con la Hacienda que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia y en el local de la Casa Consistorial de la villa de Petrel, a las diez horas de la mañana del día 30 Marzo próximo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.”

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del deudor o personas que le representen legalmente, y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndoles que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden librar la finca pagando el principal recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Eida, 10 de Febrero de 1922.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—443

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana correspondientes al ejercicio actual y pueblo de Petrel, se ha procedido al embargo de la finca siguiente propiedad del deudor Juan Medina Santos, de ignorado paradero:

Una casa-habitación compuesta de piso bajo y uno alto, situada en la villa de Petrel, calle de las Canterías, número 5 de policía, cuya medida superficial no consta, y que linda: Derecha, con de Bartolomé Garcia; izquierda, la de Gaspar Luis Brotons y espaldas, la de José Galiano y herederos de Joaquín Castiella.

En su virtud, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento del mismo el procedido embargo, requiriéndole al mismo tiempo para que presente los títulos de propiedad de su finca embargada dentro de los tres días de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de suprimir a su costa.

Eida, 11 de Febrero de 1922.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—444

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOVELDA

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente

por débitos de contribución territorial se sigue contra doña Josefa Vinado Morant, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho doña Josefa Vinado Morant sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, en la sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la referida deudora y acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Agost, 6 de Febrero de 1922.—El Recaudador, Francisco Segura.

P—435

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana le fué embargada a D. Antonio Juan Galiano la siguiente finca: Una cuarta parte de una casa habitación, de dos pisos, de la que no consta su área, señalada con el número 31 de policía, situada en término de Hondón de las Nieves, partido del Relaiso, proindivisa, lindante toda la casa, por la derecha, entrando, con ensanches de la misma, por la izquierda, con la del número 32, de María Cremades, y por la espalda, con tierras de su pertenencia.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto se verificará en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 4 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, con arreglo a las condiciones estipuladas en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de los mismos.

Hondón de las Nieves, 6 de Febrero de 1922.—El Recaudador, Francisco Segura.

P—445

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de

Contribución urbana le fueron embargadas a D. Agustín Fuentes Martínez:

Una casa de habitación, de dos pisos, situada en la calle de Zurbano, de esta ciudad, señalada con el número 4 de policía, cuya medida superficial se ignora; sus lindas: por la derecha, entrando, con casa de José Cantó y Cantó; por la izquierda, otra de José Sala González, y por la espalda, con cerral de la casa.

Un solar para edificar, comprensivo de 4,50 metros de fachada, por 11,50 metros de fondo, que hacen 51,75 metros cuadrados, situado en la calle sin nombre, recientemente abierta, entre las calles de San José y de Mendizábal, de esta ciudad de Novelda, y linda: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de D. Manuel Pastor Alted; izquierda, solar de dichos herederos, y espalda, huerto de D. Daniel Sellar; valorados, según la capitalización, en 625,50 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, a 77,50 pesetas.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta de los inmuebles señalados, cuyo acto tendrá lugar en la oficina recaudadora de la zona, el día 14 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* para que llegue a su conocimiento.

Novelda, 13 de Febrero de 1922.—
El Recaudador, Francisco Segura.

P—451

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana le fué embargada a la Sociedad Sala, Borsaluce y Compañía, de esta ciudad, un edificio almacén, con un huerto anexo al mismo, que comprende una tabuilla y media aproximadamente, situado dicho edificio en la calle de Daoiz y Velarde, señalado con el número 14 de Policía, lindando, por la derecha, entrando, con casa y tierras de la viuda de Vicente Gómez Sánchez y los de Dolores Sellar Payá; izquierda, con casa y huerto de Vicente y Antonio Sala Beltrá, y por espaldas, con senda, riego en medio, valorada, según la capitalización, en 1,500 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, a 129,35 pesetas.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la oficina recaudadora de la zona, el día 14 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de la Sociedad indicada, se pu-

blica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue a su conocimiento.

Novelda, 13 de Febrero de 1922.—
El Recaudador, Francisco Segura.

P—450

Don Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda. ...

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica le fueron embargadas a D. Agustín Fuentes Martínez cuatro taboillas, o sea, 43 áreas y 12 centiáreas de tierra huerta blanca y viña, con una casita de planta baja, existente en la misma, construida recientemente, situada en término municipal de esta ciudad, partido de San Roque, con derecho al riego del molino, que recibe por la propiedad de Manuel Segura; sus lindas: por Levante, tierras de Ramón Sala; Mediodía, con vereda, y por Poniente y Norte, las de Manuel Segura.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la oficina recaudadora de la zona, el día 14 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que llegue a su conocimiento.

Novelda, 13 de Febrero de 1922.—
El Recaudador, Francisco Segura.

P—452

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SEO DE URJEL

D. Esteban Bois y Tomás, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que se instruyen en los distritos que se expresarán, por los conceptos de rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1920-21, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior rotación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los deudores que tengo se relacionarán, se les notifica por medio del presente, que se insertará

en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, colocándose un ejemplar en la tablilla de edictos en las respectivas Alcaldías, con el fin de que cause estado en el procedimiento.

DISTRITO DE ALÁS

Nombres de los deudores.

José Boix Gisbert, 2,37.
Pablo Gisbert Quilart, 2,08.
Antonio Artés Olivé, 0,56.
Isidro Reibert Busté, 5,52.
José Ubach, 0,64.
Ramón Coll, 3,13.
Antonio Forné, 8,45.
Bartolomé Grau, 2,28.
Martín Pujol Pedro, 2,01.
Andrés Baus Perevich, 10,10.
Antonio Sarret Coll, 0,77.

DISTRITOS DE ARABELL Y BALLESTÁ

Rosa Casanovas, herederos, 8,03.
Ramón Canals Delsa, 39,82.
Teresa Grau, 0,52.
Bartolomé Rubio Hoste, 4,68.
Márcel Soláns Grau, 5,69.
Teresa Vilanova, 0,63.
Juan Jovall Serra, 1,90.
Mariano Dafis Clari, 2,38.
Viuda de Francisco Gallart, 1,09.
José Grañé, 1,09.
Tomasa Heretes, 1,09.
Domingo Moliné Caminat, 2,61.
Joaquina Poi Puig, 2,04.
Josefa Pedro Campa, 2,13.
Lorenzo Torné Borasí, 3,31.
Herederos de Nicolás Visa, 1,31.
José Vidal Escrivá, 1,09.
Domingo Isela Erola, 2,15.
Juan Ribó Surroca, 11,14.
Buenaventura Felipó Ribes, 8,18.
Juan Gisbert Ribes, 1,87.
Antonio Larret Canturri, 5,92.
Antonio Larret Granet, 6,27.
Andrés Vidal Toha, 0,96.
Rosé Vidal, 1,44.

DISTRITO DE ALPÁ

Maria Canals, 1,35.
Pablo Obiols, 0,45.
José Travé, 1,81.
Ignacio Carbonell, 3,62.
Manuel Coll, 0,23.
Francisco Carreu, 0,23.
Viuda de Nicolás Carbonell, 0,90.
Concepción Cirici, 1,22.
Ignacio Carrnall, 1,81.
Agustín Grau, 1,35.
Juan Isela, 2,94.
Francisco Porta Erola, 1,75.
Antonio Serch, 1,81.
Buenaventura Subils, 0,90.
Juan Servat, 4,73.
Esteban Sequet, 5,78.
José Tarragó, 0,20.
Odón Vilals, 0,11.
Juan Bautista Mauries, 18,93.

DISTRITO DE AMSTOT

Herederos de Marcos Nicolau, 1,52.
Andrés Pubill (menor), 2,27 y 2,27.
Mateo Serradó, 3,62.
Mateo Coll, 3,39 y 1,52.
María Canals, 4,06.
Pedro Pallarés, 3,19.
Buenaventura Canals, 2,27.
Agustín Lanza, 0,49.
Miguel Cambó, 3,29.
Rosa Coll, 1,52.
Agustín Mons Cases, 2.
Francisco Sebastián Palau, 3,30.

DISTRITO DE ARS

Juan Estabareny Riba, 1,34.
 María Quimósó, 0,91.
 Pedro Ribes Selevet, 8,59.
 Engracia Tonisastre Vidal, 1,35.
 Rosa Verdié, 1,61.
 Teresa Caubet, 0,47.
 Juan Martell Andorrá, 3,12.
 Pedro Ribot, 5,23.
 Isidro Torra Ruf, 8,23.
 Juan Albós Barriolo, 0,51.
 Miguel Castell Pantetere, 1,52.
 Saturnino Mañá, 2,78.
 Marqués de Castellbell, 2,28.
 Juan Martell, 1,01.

DISTRITO DE ARSÉQUEL

Isidro Ambos Bonet, 0,27 y 3,54.
 Antonio Bonet Dafis, 0,44.
 José Casellas Bragulat, 1,85 y 2,02.
 Francisco Carcolse, 1,08 y 2,02.
 Matías Jordana Selevet, 3,08.
 Luis Soloveras Coll, 2,76 y 2,52.
 Gervasio Moliné Canals, 3,15.
 Pablo Rey Gispert, 2,17.
 Viuda de Secasas, 7,07.
 Miguel Sarret Aliart, 6,27 y 1,01.
 Viuda de Francisco Sarret, 0,43.
 Pedro Tasi Bonet, 3,66.
 Andrés Altimis Sausa, 1,81.
 Ignacio Barral Vequi, 3,38.
 Valentín Bonet Porta, 0,27.
 Antonio Barral Ubach, 2,71.
 José Campi Canillo, 3,82.
 José Campi Canals, 2,38.
 Antonio Coll Pairo, 0,44.
 José Coll Miró, 2,04.
 Lorenzo Gispert Suñé, 0,92.
 Juan Galibert Alís, 2,71.
 Ana Gelabert Ribes, 2,04.
 Juan Isla Parramón, 1,81.
 Jaime Isern Genís, 9,94.
 Antonio Seloveras Bonet, 2,96.
 Rosa Seloveras Coll, 1,75.
 Antonio Majoral Bonet, 1,98.
 Juan Masové Cava, 2,25.
 Ignacio Nequi Barral, 1,57.
 José Planas Puhil, 3,62.
 Ramón Planas Pallarés, 1,58.
 Francisco Planas Viñal, 1,82.
 Pedro Pallarés Secasas, 1,36.
 Francisco José Rey, 1,57.
 José Planas Albiñá, 5,14.
 José Sebastián Serradó, 2,08.
 Ignacio Viñals Roca, 2,73.
 Pedro Viñal Bonet, 1,36.
 Pedro Viñal Barral, 1,35.
 Francisco Ambos Selangort, 2,02.
 José Bonet Gispert, 2,02.
 Francisco Bonet Rey, 1,51.
 Jerónimo Moliné Casollas, 1,51.
 José Moliné Bonet, 3,03.
 Francisco Secasas Porta, 2,26.
 Viuda de José Sarret, 1,51.
 José Campi Trullá, 2,02.

DISTRITO DE RESCARRÁN

Pedro Berant, 2,27.
 Juan Selevet Serra, 2,19 y 1,75.
 Vicente Perles, 3,52.

DISTRITO DE CASTELLGUTAT

José Estruchés Ramonet, 0,53.
 Guillermo Fábrega, 2,21.
 Herederos de Antonio Masanet, 4,42.
 Josefa Martí, 5,25.
 Antonio Roig Ubach, 5,52.
 Saturnino Sauza, 0,48 y 1,53.
 Antonio Trullá Farré, 0,42.
 Margarita Ubach, 2,65 y 2,53.
 Nicolás Vega Solo, 1,30.

María Vera Cirici, 0,87.
 Antonio Bastida, 3,28.
 Ignacia Duró Comes, 1,07.
 Herederos de Antonio Grau, 1,74.
 María Gallart, 10,38.
 Vicente Sancho, 1,50.
 Coloma Armengol, 4,53.
 Antonio Castells, 0,50.
 Buenaventura Vera, 1,29.

DISTRITO DE CAVA

José Guiltart Sanviséns, 1,78 y 1,53.
 Francisco Mir Folch, 10,21 y 2,54.
 Pedro Pernal Sanviséns, 2,43.
 Isidro Sanviséns Prat, 2,49 y 1,5.
 Isidro Carcolse Sanviséns, 1,95.
 Francisco Genís Valls, 2,15.
 Sebastián Solana Nequi, 1,42.
 Herederos de Margarita Martret, 1,58.
 Francisco Tulla Cava, 3,51 y 1,54.

DISTRITO DE CIVIL

Manuel Euxaconill, 1,34.
 Francisco Expósito, 4,27.

DISTRITO DE ESTIMARIN

Agustín Albós, 2,13 y 2,98.
 María Paula Bastida, 2,78.
 María Travé Beronat, 2,54.
 Marcos Cirici, 2,75.
 Francisco Carcolse, 2,60.
 Francisco Isern Barral, 1,79.
 Miguel Moles, 1,60.
 Juan Navinés Ubach, 1,53.
 Francisco Moliné, 8,98 y 3,83.
 María Pal, 0,47 y 3,68.
 Cecília Rabanet, 0,76.
 Coloma Sebastián, 1,27.
 Juan Sanviséns Grau, 2,39.
 Pedro Solana, 2,78.
 Pedro Vila Moliné, 1,28.
 José Melé, 0,31.
 Antonio Pifarré, 0,56.
 María Albós, 1,27.
 Juan Cirici, 2,55.
 Miguel Fusté Moliné, 3,82.
 Juan de la Gaida Mons Miró, 3,63.

PARRÒQUIA DE ORTÓ

Antonio Esparrica Noves, 2,01.
 Miguel Melsió Dallarés, 1,12.
 Juan Moles, 2,93 y 1.
 María Nequi Marguilló, 0,67.
 María Ribó, 1,56 y 5,06.
 Vicente Vilarrubia Juñent, 5,30.
 Francisco Baró, 2,71.
 Francisco Pol Fité, 2,71.
 Herederos de Pedro Graell, 4,05 y 1.
 Juan Regué Melsión, 2,52.
 María Puy Guiltart, 3.
 Buenaventura Rabasa Cammi, 1.
 Pedro Travé Baró, 1.
 Rita Fité Rivera, 1.
 Antonio Pujol Cava, 8.

DISTRITO DE SERCH

Saturnino Altimis Baró, 37,72.
 Antonio Bagués N., 1,69.
 José Clausó Cava, 6,95.
 Jaime Coll Selevet, 5,53.
 María Coll, 1,84.
 Jaime Pol Martí, 1,97.
 Agustín Porta Genet, 5,12.
 Vicente Porta Coma, 8,48.
 Juan Quimósó, 7,76.
 Mariano Ribes Majoral, 1,69 y 0,74.
 Antonio Ubach, 3,41.
 Francisco Erola Vila, 7,77.
 Antonio Viñoles Horte, 5,59 y 4,01.
 José Buixaconill Pandó, 3,26.

Odón Estañol, 3,42.
 Félix Gravat, 1,70.
 Pedro Seloveras, 5,11.
 Miguel Porta, 0,47.
 José Porta Vidal, 1,87.
 Mateo Ribot, 1,24.
 Juan Soldevilla, 2,02.
 Salvador Soldevilla, 2,79.
 Herederos de Caprián Serch, 2,63.
 José Sauza, 3,26.
 Guillermo Sarret, 2,79.
 José Serra, 4,82.
 Pedro Torá Ansás, 8,69 y 1,01.
 José Travé, 2,67.
 Pedro Cema Vila, 0,50.
 Agustín Masó Codina, 0,50.
 Francisco Porta Altimis, 0,50.
 Saturnino Sellarés Ribes, 1,26.
 Pedro Torné Toes, 1,26.

DISTRITO DE TOLORIN

José Palau, 2,01 y 2,31.
 Isidro Vidal, 1,62.
 Pedro Grau, 3,82.
 Juan Grau, 5,41.
 Miguel Isla, 1,08 y 2,06.
 Jaime Miró, 4,96.
 Antonio Selorens, 0,66.
 Jaime Palau, 2,03.
 María Palau, 2,71.
 José Sirvent, 4,03.
 Salvador Sirvent Grau, 0,66.
 Agustín Soldevilla, 5,89.
 Juan Tullá, 1,57.
 Vicente Vives, 1,12.
 Buenaventura Grau Martí, 3,99.
 Rosa Tullá Soldevilla, 2,06.

VALLE DE CASTELLBÓ

Francisco Aigué, 2,64.
 Herederos de Aguilá Baró, 2,08.
 Antonio Bigordá Vilarrubia, 2,64.
 María Coll, 1,35 y 1,01.
 Celestina Canut Vidal, 7,52.
 Francis Canut Castellá, 14,71 y 0,51.
 Tomás Colom, 3,58.
 Hered. de Isidro Colom, 4,13 y 1,77.
 Juan Canal Roig, 1,88.
 Francisco Eril, 1,66.
 Viuda de Juan Eril, 1,57.
 José Guilló, 2,30 y 1,52.
 José Guillel Isern, 4,28 y 1,78.
 Ignacio Girau Roca, 6,38.
 Ramón Ginestá Nadal, 3,14 y 1,78.
 Viuda de Juan Miguel, 2,15 y 1,25.
 José Nicolás Esparrica, 2,99 y 1,76.
 José Ousé, 1,31.
 Juan Sala Sausa, 1,50.
 María Sirvent, 2,61.
 José Vizcaya Marquet, 7,74.
 Magdalena Arnau Guiltart, 0,67.
 María Bergés Trullá, 0,54.
 Ramón Capmajó Nil, 1,66 y 0,76.
 Ramón Guiltart Caminal, 1,35 y 0,76.
 Cecília Franquet, 1,14.
 José Chufi Nicolau, 18,49 y 7,08.
 Francisco Heretes Navarro, 2,12.
 José Navarro Achutilló, 3.
 Pedro Pel Siló, 1 y 0,75.
 Saturnino Puy Franquet, 1,15.
 Francisco Porta N., 0,52.
 Juan Perisé Caminal, 1,15.
 Ramón Pascuet Argé, 2,66 y 1,02.
 Juan Pons Roca, 4,32.
 Antonio Ribes Benet, 1,12.
 Concepción Ruf. N., 0,52.
 Antonio Vidal, 11,25 y 4,05.
 Francisco Altimis, 1,12.
 Antonio Boul, 2,13.
 Isidro Canal, 0,51.
 Antonia Erola Peret, 8,17.
 Francisco Ben Erola, 3,20.

Francisco Faus, 1,18.
Francisco Guitart Caminal, 2,12.
Ignacio Guitart Caminal, 1,66.
Juan Llievel, 4,29.
Francisco Miró Augé, 4,64.
Juan Navarro Ferrero, 1,35.
Manuel Navarro, 3,49.
Francisco Perics, 1,20.
Manuel Ribó, 0,84.
Ignacio Roca, 0,84.
Ramón Serra, 0,36.
Antonio Solans, 3,57.
Sicart de Castellbó, 0,18.
Juan Sitjá, 39,73.
José Tarragona Guarda, 30,14.
Buenaventura Caubet, 1,18.
Buenaventura Cammeriu Capmajó,
68 y 050.

José Martell Juliá, 4,65.
Francisco Pons Gabriel, 3,30.
Francisco Niesla Vixcava, 0,87.
Buenaventura Aguilá, 1,27.
María Algué Caseró, 1,77.
Miguel Arnau Giró, 2,02.
Pedro Caseró, 1,77.
Antonio Caminal, 1,77.
Pedro Calvet Vilanova, 1,78.
Viuda de José Faus, 1,77.
Juan Martell Pujol, 1,77.
Antonio Martí, 1,77.
Juan Monserrat, 1,76.
Buenaventura Nicola, 1,51.
José Pons Eril, 1,52.
Jacinto Pujol Aguilá, 0,77.
José Parra Piqué, 1,52.
José Puy Tonierós, 1,77.
José y Ramón Pintat, 4,57.
Antonia Rabasa Viladomat, 1,77.
Francisco Solé Solans, 1,26.
Antonio Capmajó Canturri, 0,76.
Valentín Cardá, 0,77.
Era del Serrallé, 0,24.
Francisco Faus Castells, 0,77.
Francisco Melisó Moles, 1,01.
Antonio Peña Trucha, 0,76.
Casimiro Pubill Roca, 1,52.
Martín Ruf Girau, 1,52.
Pedro Sirés Sabaté, 1,25.
Rosa Perles Joval, 1,27.

DISTRITO DE VILLECH Y CITANA

Martín Solana, 3,07 y 4,57.
Juan Costa, 0,55 y 1,23.
Juan Martí Durán, 0,81.
José Isla Domingo, 4,17.
Esteban Serra Durán, 0,61.
Juan Manchi, 3,29.
Antonio Tor, 6,06.

Seo de Urgell, 17 de Octubre de 1921.
El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.
P-125

D. Esteban Boix y Tomás, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona en Seo de Urgell.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que instruyo en los distritos que se expresarán, por débitos de rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1920-21, se ha dictado la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de

veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los deudores que a continuación se relacionan, se les notifica la citada providencia por los medios que establece el apartado cuarto del artículo 142 de la Instrucción citada, con el fin de que causen estado en el procedimiento.

Relación de los deudores a que se refiere la anterior providencia.

Juan Cadena Escabrós, 1,36.
Juan Estany Marcelino, 4,06 y 1,98.
María Estany, 2,03.
Francisco Guitart, 1,13.
Buenaventura Guitart, 2,48.
Agustín Issem, 35,21.
Matías Moliné, 5,86.
Josefio Martí Guillermo, 3,16 y 2,02.
Viuda de Jacinto Nicola, 14 y 21,98.
Tomás Olu, 6,73.
Pedro Planas, 61,39.
Buenaventura Piñana, 23,03.
Guillermo Roca Palau, 1,13.
Saturnino Lanza, 1,81.
Juan Tonico Andorrá, 19,18 y 20,49.
María Troch, 7,22.
Odón Albiñá Deltos, 1,92.
Jaime Alís Ebnat, 6,32.
Isidro Andorrá Clausó, 2,71.
Ramón Bosch Guitart, 0,22.
Antonio Barrallicó Subils, 2,26.
Josefa Baró Moles, 2,26 y 4,80.
Marcos Casé, 0,45.
Rita Clari, 1,58.
Tomás Durán Guilló, 5,20.
José Damia Geroni, 3,84.
Ignacia Escaró, 10,60.
Frausi de Alás, 0,90.
Antonio Frotó, 1,81.
Fustaró o Juan Guardiet, 3,40.
Leopart o Causanalles, 2,60.
José Mir Masena, 4,07.
Manuel Pereira Soreno, 3,39.
Planá o Juan Ribó, 2,49.
Salvadó de Alás, 6,10.
Antonio Sems, 1,35.
Manuela Serra Titel, 6,32.
Salvadó del Engandari, 2,26.
Viuda de Vico de Tonico, 4,07.
Pedro Viñals Majoral, 9,66.
Mariano Vila Durán, 3,81.
María Carqueña, 1,01.
Miguel Frausi Cardá, 2,27.
Andrés Guitart, 4,11.
Herederos de Blasí Cetrá, 1,58.
José Bullich, 2,59.
Juan Baró Moles, 0,90.
Pedro Bausell, 4,58.
Antonio Bullich, 6,09.
Buenaventura Caminal Babot, 3,38.
Rosa Cava Serra, 3,18.
Francisco Comas Travé, 7,68.
Viuda de Pedro Caminal, 13,22.
Ignacio Castellá, 3,45.
Herederos de Josefa Doya, 4,08.
Salvadó Estañol, 8,40.
Juan Estelias Italia, 0,68.
Cipriano Estañol, 5,89.
Antonio Fillart, 1,53.
Isidro Farrás, 2,58.
Agustín Grau, 4,07.
Antonio Grau, 6,07.
Odón Heretes Abart, 6,10.

Juan Isidro Jordana, 10,17.
José Sáhech, 0,44.
María Moliné, 3,66.
Antonia Monner, 119,72.
Agustín Monserrat, 7,45.
Ángela Monserrat Estría, 5,08 y 4,80.
Pablo Moliné, 2,47.
Viuda de Antonio Molins, 3,16.
Juan Nadal, 5,75.
Pedro Ortadó, 4,76.
Herederos de Pedro Hoste, 3,61.
Pedro Puig, 2,94.
Agustina Pont de Bonagos, 4,97.
Francisco Planas Bastida, 14,23.
Antonio Pubill, 1,90.
Buenaventura Ribó, 4,29.
Antonia Rius, 1,11.
Ramón Rey, 11,57.
MaríaÁngela Ribes, 5,04.
Antonio Suñé, 4,30.
Buenaventura Sana, 5,06 y 4,04.
Rajón Souza, 1,58.
Herederos de José Sancho, 4,08.
José Sitjá Carmen, 24,44.
Herederos de Juan Sancho, 4,08.
Dolores Subirada, 0,88.
Pedro Serra, 1,80.
Nicolás Teixidó, 4,52.
José Torá (a) "Bull", 4,75.
Herederos de Odón Velasalo, 9,72.
María Viñals Soldevila, 10,96.
Saturnino Coll Sirés, 1,13.
Ramón Coll Florensa, 0,90.
Francisco Coll Solsona, 14,64.
Antonio Ortadó Pujol, 2,02.
Juan Pifarré, 3,05.
Teresa Pifarré Canals, 9,72.
Pedro Pujol, 16,29.
Félix Rífort Fustá, 23,39.
Pedro Ribó Arcalis, 7,45.
Antonio Solrés, 6,53.
José Anclurra Alfa, 3,05.
Francisco Juvé Farrás, 2,27.
Buenaventura Torrá, 3,03.
Pedro Viñals Majoral, 3,78.
Seo de Urgell, 31 de Octubre de 1921.—El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.
P-127

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLENA

D. Manuel Esteve Perdomo, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivo los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me halla instruyendo por el concepto de contribución rústica y urbana, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubierto que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, después de transcurridos tres días de la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la provincia, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que a continuación se expresan:

D. Joaquín Navarro Navarro o Caneto:
Ciento treinta y tres tabullas y me-

ría, equivalente a once hectáreas cuadradas y dos áreas sesenta y seis centáreas de tierra escasa, parte de la misma inculta y el resto plantada de olivar, que antes contenía algunas viñas, situada en el término de Sax, partida de la Contrada, que linda: por Levante, con tierras de D. Joaquín Antonio Valdés Pezer, Joaquín Gil y Tomás Lenabre; Norte y Poniente con la senda de Biar y Mediodía con camino que va al Boquerón.

Advirtiéndose para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación de la ciudad de Villena, Plaza de Santa María, día y hora que se expresan en la anterior providencia.

D. Trinitario de San Cristóbal Molla:

1.ª Una casa de habitación y morada, situada al número 8 de la calle de Cortés, de la villa de Biar, que linda: toda ella por la Derecha, calzando con casa de Jerónimo Bardera; Izquierda, con la de Jaime Molina y Espalda, la de José Geranés, con la renta líquida de cincuenta pesetas.

2.ª Dos haseguitas y tres cuartas equivalente a veintidós áreas once centáreas de tierra escasa, con un corral de encerrar ganado, hoy destruido, situado en la partida de los Santos de la Piedra del término de Biar, sus lindes: por Norte, con tierras de Fernando Amorós; Sur, con las de Cristóbal Rotundo y Oeste, con otras de las herederos de Salvador Amorós.

Advirtiéndose para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará, bajo mi presidencia, en el local de esta agencia de Biar, calle de D. Luis Calpeña y con arreglo a las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores, D. Joaquín Navarro Navarro o Carta, como también, D. Trinitario de San Cristóbal Molla, se hace público por medio del presente edicto, en la plaza baja de las Casas Consistoriales de la villa de Biar y Sax, en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, según preceptiva del artículo 142 de la vigente Instrucción.

También certifico: Que según resulta del expediente ejecutivo de apremio, instruido contra D. Mariano Navarro Valiente, por débitos de contribución Urbana, del pueblo de Campa de Mirna, esta concepción designó para responder del citado débito, Una casa de habitación en el pueblo antes citado, situada en el número 17, de la calle de la Balsa.

Que de los datos adquiridos del Registro de la propiedad, se pone en conocimiento, que la finca destruida, consta inscrita en la actualidad a nombre de doña María Franco Domenech, vecina de dicho pueblo.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo E. del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con fecha 15 del actual, se dió providencia declarando responsable del débito a doña María Franco Domenech, a la que se notificó en debida forma dicha providencia, se le hizo saber: que si en el plazo de cinco días, no satisficiera la suma de doce pesetas, se procedería a lo que hubiera lugar.

Y como quiera que a pesar de haber

transcurrido con exceso el plazo que se le concedió, no han satisfecho las rentas, motivo del procedimiento, explico la presente certificación circunstanciada del expediente, con el fin de que por la Tesorería de Hacienda de la provincia, se decreta el primer grado de apremio, contra doña María Franco Domenech.

Biar a 21 de Enero de 1922.—Pasqual Bisteva.

P—317

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Don Ignacio León Mayor, Alcalde constitucional de Aguilar del Río Alhama, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de don Aquilino Sánchez, y para que sirva sus efectos en el expediente de excepción al servicio en filas del mozo Gonzalo Sánchez Alvarez, alisado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Casimiro Sánchez Alvarez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Aquilino y de Francisca; nació en Aguilar del Río Alhama, provincia de Logroño, el día 5 de Noviembre de 1895, teniendo, por tanto, ahora si vive veintisiete años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace trece años del pueblo de Aguilar del Río Alhama, que fué su última residencia en España.

Señas personales.

Ojos negros, boca regular, nariz chata, pelo negro, estatura baja, grueso.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Casimiro Sánchez Alvarez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Aguilar del Río Alhama a 17 de Julio de 1922.—El Alcalde, Ignacio León Mayor. M—9539

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARANDA DE MONCAYO

D. Isabelo Ruiz Ruiz, Alcalde constitucional de Aranda de Moncayo, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que a instancia de Tomás Gea García, y para que sirva sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo mozo, que será alisado en el año 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su padre Bruno Gea Moreno, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Matías y de Juana; nació en Aranda de Moncayo, provincia de Zaragoza, el día 5 de Octubre de 1870 teniendo, por

tanto, ahora, si vive, cuarenta y seis años; su estado era el de casado y de oficio Recaudador al ausentarse, hace doce años, del pueblo de Aranda de Moncayo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Bruno Gea Moreno, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Aranda, 24 de Julio de 1922.—El Alcalde Isabelo Ruiz. M—9598

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BECERRÍA

El Alcalde del Ayuntamiento de Becerría.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Espinosa Rodríguez, de treinta y dos años de edad, natural de Casar de Jurco, de este Municipio, en la provincia de Lugo, de estado soltero, en la época de su ausencia, de estatura regular, hijo de Benigno y de Agripina, de las señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz afilada, boca regular, cara delgada, color pálido; señas particulares, ninguna; a instancia del mozo José Espinosa Rodríguez número 109 del sorteo para el reemplazo del actual año, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Becerría, 8 de Julio de 1922.—El Alcalde, Jesús Rodríguez. M—9560

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOAL

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eledio Jesús Rou Díaz, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Eledio Jesús Rou Díaz, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor brevedad de antecedentes.

El citado Eledio Jesús es hijo de Ricardo y de Amalia, natural de Merón y cuenta veinticuatro años de edad; señas particulares: estatura regular pelo castaño, ojos idem, nariz regular; boca idem, color bueno; barba en coque no afeitado, ninguna.

Boal, 10 de Julio de 1922.—El Alcalde, José G. Siñoriz. M—9591

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COARA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Luis García Fernández, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Luis García Fernández se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Luis García Fernández son hijos de Jesús y Antonia, cuentan treinta y una y veintitrés años de edad, desconociendo sus señas personales.

Coara, 15 de Julio de 1922.—El Alcalde, Leonardo Pérez.

M-9603

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FASNIA

Don Germán García Morono, Alcalde constitucional del pueblo de Fasnía,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio, Juan y Gonzalo Díaz Palmazo, hijos de Domingo y Concepción, vecinos que han sido de esta localidad, de la que hace más de diez años que se ausentaron, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuese en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano del reemplazo actual de 1922, Víctor Díaz Palmazo.

Fasnía, 22 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Germán García.

M-9606

D. Germán García Mansero, Alcalde constitucional de Fasnía.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Dionisio Gaspar Hernández y Hernández, padre del mozo Fermín Hernández Frunero, vecino que fué de esta localidad, casado con María Basilia Frunero Díaz, el que hace unos quince años que se ausentó de este pueblo, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Consúl español a fines relativos al servicio militar de su citado hijo.

Fasnía, 22 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Germán García.

M-9607

D. Germán García Mansero, Alcalde constitucional de Fasnía.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Martín García Pérez, hijo de Cristóbal y de Ana, de veintiocho años de edad, soltero, vecino que ha sido de esta localidad, de la que hace unos doce años se ausentó, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Victoriano García Pérez.

Fasnía, 22 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Germán García.

M-9608

D. Germán García Mansero, Alcalde constitucional de Fasnía.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Domingo Mansero Fosña, hijo de Cipriano y de María, de cincuenta y seis años de edad, casado con Isabel Delgado Mansero, vecino que ha sido de esta localidad, de la que hace unos quince años se ausentó, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Víctor Mansero Delgado.

Fasnía, 22 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Germán García.

M-9609

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FELANITX

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Antonio Manresa Vaquer de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Antonio Manresa Vaquer se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Antonio Manresa Vaquer es hijo de Pedro Antonio y de Ana María, cuenta cuarenta y dos años de edad, de estado casado con Antonia Manresa Nicolau, ignorando las demás señas.

Felanitx, 11 de Julio de 1922.—El Alcalde, L. Borday.

M-9610

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GIJÓN

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Elías Crespo Marauri, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José y Emilio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José y Emilio Crespo Marauri se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José y Emilio Crespo Marauri para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Elías.

Los referidos José y Emilio son naturales de Victoria y La Bastida, hijos

de Francisco y de Matilde y cuentan treinta y cuatro y veintinueve años de edad, respectivamente. Sus señas personales eran las siguientes:

José: estatura baja, pelo castaño claro, color pálido, ojos castaños, boca regular.

Emilio: estatura regular, pelo castaño, color moreno, ojos grandes y castaños, boca pequeña.

Gijón, 20 de Julio de 1922.—El Alcalde, A. R. Blanco.

M-9611

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Nava Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Celestino y José, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Celestino y José Nava Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Celestino y José Nava Rodríguez para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

Los referidos Celestino y José son naturales de Gijón y Jove, hijos de Silvestre y de Balbina y cuentan veintinueve y veintisiete años de edad, respectivamente. Sus señas personales eran las siguientes:

Celestino: estatura regular, pelo rizado y negro, color moreno, ojos grandes castaños, boca pequeña.

José: estatura baja, pelo castaño, color moreno, ojos castaños, boca regular y nariz grande.

Gijón, 20 de Julio de 1922.—El Alcalde, A. R. Blanco.

M-9612

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús Menéndez Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Laureano Menéndez Rionda, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Laureano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Laureano Menéndez Rionda para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Jesús.

El referido Laureano es natural de Vega, hijo de José y de Leuca y cuenta cuarenta años de edad. Sus señas per-

sonales eran las siguientes: estatura alta, pelo negro, cejas ídem, ojos claros, boca regular, nariz grande, color moreno y frente espaciosa.

Gijón, 20 de Julio de 1922.—El Alcalde, A. R. Blanco.

M—9613

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COZON

A instancia del mozo Benjamín Fernández Fernández, número 65 del sorteo del reemplazo del año 1920 por este Ayuntamiento, se instruye expediente en averiguación del paradero de sus hermanos Marcelino y Lucindo, los que se ausentaron para la isla de Cuba hace más de diez años, desconociéndose desde entonces su residencia, y siendo sus señas cuando se ausentaron las siguientes:

Marcelino: edad diez y nueve años, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, boca pequeña, lampiño y color sano, sin señas particulares.

Las de Lucindo: edad diez y ocho años, estatura regular a su edad, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, boca pequeña, lampiño y color sano, sin señas particulares.

También se formó otro expediente, promovido por el padre del mozo Ricardo Gutiérrez Muñoz, número 57 del sorteo del actual reemplazo, en averiguación del paradero de su hermano José, el que se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años, desconociéndose desde entonces su residencia y siendo sus señas cuando se ausentó las siguientes: edad diez y ocho años, estatura regular a su edad, pelo castaño claro, cejas color castaño, ojos pardos, nariz recta, boca pequeña, lampiño y color pálido, sin señas particulares.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia de los tres citados individuos, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, y se publica en cumplimiento del mismo artículo.

Rogando a las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias de los ausentes lo participen a esta Alcaldía.

Eranco, 24 de Julio de 1922.—El Alcalde, Ignacio Artima.

M—9618

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUÍMAO

Tramitados en este Ayuntamiento los oportunos expedientes para justificar la ausencia de Pedro y Francisco González Yanes de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignoran sus paraderos durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigésima ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los citados Pedro y Francisco González Yanes se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Pedro y Francisco Gon-

zález Yanes son hijos de Toribio y de Francisca, cuentan cincuenta y dos y cincuenta años de edad, respectivamente, ignorándose toda clase de datos para identificar sus personas, toda vez que se ausentaron de esta villa desde pequeños.

Guímao, 17 de Julio de 1922.—El Alcalde, Tomás Censa.

M—9614

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ILLAS

D. Santiago Fernández González, Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que conforme al artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, me hallo instruyendo expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Ramón Alonso Miranda, hijo de Manuel y Ramona, quien hace más de veinte años que desde su pueblo natal, barrio del Juegi, parroquia de la Peral, en este concejo, se dirigió a la isla de Cuba, sin que desde entonces se haya sabido más de él, teniendo al partir las siguientes señas personales: estatura regular con relación a su edad, color moreno, ojos, pelo y cejas castaños, nariz, boca y orejas regulares y frente ancha; tiene treinta y tres años de edad, se ausentó a los diez y es hermano del mozo José, número 7 del reemplazo de 1913.

Y para que llegue a conocimiento de las Autoridades de todas clases, y especialmente de los Consules en los países donde existe emigración, se hace público por medio del presente edicto a fin de que se practiquen las oportunas gestiones en averiguación del paradero del referido ausente, dando cuenta a este Ayuntamiento del resultado, caso de ser conocido.

Illas, 9 de Julio de 1922.—El Alcalde, Santiago Fernández.

M—9616

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOUSANE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Fermín Maneiro Becerra, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José María Maneiro Becerra, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigésima ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María Maneiro se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José María Maneiro para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Fermín.

El repetido José María Maneiro Becerra es natural de Vilacoba, hijo de

Antonio y de Encarnación y cuenta veintiocho años de edad. Sus señas personales al ausentarse en Villagarcía para Buenos Aires eran: estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz y boca regulares, color blanco, particulares ninguna.

Lousarne, 16 de Agosto de 1922.—El Alcalde accidental, Manuel Díaz.

M—9697

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MANLLEU

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguel Casademunt Faixeda, concurrente al reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón Casademunt Faixeda, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón Casademunt Faixeda, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Casademunt Faixeda, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Miguel Casademunt Faixeda.

El repetido mozo Ramón Casademunt Faixeda es natural de Santa María de Corcó, hijo de Pedro y de Raimunda, y cuenta unos treinta y seis años de edad, ignorándose las demás señas de dicho individuo.

Manlleu, 7 de Julio de 1922.—El Alcalde, José Prat Lladó.

M—9623

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MARCHENA

D. Mariano Ternero P. de Vargas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que a los actos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y a instancia del mozo Manuel Moreno Sánchez, se instruye en esta Alcaldía expediente en averiguación del paradero de su padre José Moreno Buendía, quien se ausentó de esta villa hace próximamente veinte años sin que durante dicho período de tiempo se hayan tenido noticias del mismo, y a fin de que en su día se pueda acreditar la ausencia alegada, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando a las Autoridades se sirvan comunicar las noticias que puedan adquirir de dicho individuo ausente.

Señas que se citan.

José Moreno Buendía, natural de Marchena, provincia de Sevilla, de cincuenta y tres años de edad próximamente, estatura alta, color mo-

reno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba poblada y afeitada y señas particulares, un lunar debajo del ojo izquierdo.

Marchena, 19 de Julio de 1922.—El Alcalde, Mariano Terneró.
M—9621

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MESEGAR DE CORNEJA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Inocencio Pastor Rodero, número 1 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Hermenegildo Pastor Herrera; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Hermenegildo Pastor Herrera, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Hermenegildo es natural de Zapardiel de la Cañada (Ávila), hijo de Bernardino Pastor y de María Herrera, de estado casado, de oficio jornalero, contando en la actualidad, si vive, cuarenta y siete años de edad, su estatura regular, color bueno, y tiene una cicatriz en la cara de haberle quemado un carbunco, el mismo que con dirección a la República Argentina se ausentó el año 1906 de este pueblo, que fué su último domicilio en España.

Mesegar de Corneja, 29 de Junio de 1922.—El Alcalde, Casimiro Pena
M—9619

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MIERES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Salvador Martínez Velasco, perteneciente al actual reemplazo, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Isidro, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Isidro, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo llamo, y emplazo al mencionado Isidro Martínez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Sr. Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Salvador.

El repetido Isidro Martínez, natural de Mieres, hijo de Fermín y de María, había embarcado para Nueva York, a los treinta años de edad; sus señas son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, boca grande, nariz regular, color sano, producción buena y sin señas particulares.

Mieres, 11 de Julio de 1922.—El Alcalde, Teodoro M.

M—9620

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

PRIMERA SECCION DE RECLUTA

Hallándose comprendido en el alistamiento de dicha Sección para el reemplazo de 1918, el mozo Nazario Molina Fernández, hijo de Guillermo y de Angeles, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida; se le requiere por medio del presente, en nombre de la ley de Reclutamiento, para que el mozo, su padre, tutor, amo o pariente más cercano o persona de quien dependa, comparezca ante el Ayuntamiento, Consulado o Vicenconsulado del punto donde tenga su residencia en España o en el extranjero, a fin de que pueda revisar la exclusión que se le tiene concedida y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifican.

Murcia a 8 de Julio de 1922.—El Alcalde, A. Clemares.

M—9622

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NEGREIRA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Blanco Sieira, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Blanco Sieira, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Blanco Sieira es hijo de Andrés y de María, cuenta treinta y ocho años de edad, es natural de Campolongo.

En Negreira a 23 de Junio de 1922.—El Alcalde, Victoriano Faibeiro.

M—9624

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OROTAVA

D. Agustín Hernández y Hernández, Alcalde constitucional de la villa de la Orotava.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Méndez Delgado, del reemplazo de 1914, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos José y Gabriel de los mismos apellidos, los cuales se ausentaron para América hace más de diez años, habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia en 9 del actual, haber motivo suficiente para suponer dicha ausencia en vista de resultar justificada en los términos que previene el artículo

145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se anuncia al público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo que el indicado precepto dispone; advirtiéndose que los referidos hermanos José y Gabriel, del repetido mozo, nacieron en el pueblo del Realejo Bajo, y eran en la época de su embarque de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara ovalada y color trigueño, según hace constar el mozo de referencia en el acto de notificársele para presentar la prueba.

Orotava, 16 de Junio de 1922.—El Alcalde, Agustín Hernández.

M—9625

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OVIEDO

D. Enrique Gómez Pelayo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de los respectivos interesados y previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 30 de Junio último, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Miguel Cienfuegos Prada, hijo de Vicente y de Carlota, natural de Oviedo; se marchó para la Habana hace más de diez años.

Fernando Fernández Alvarez, de Fermín y de María, de la Manjoya; se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años.

Lo que se hace público, rogando a las Autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los mencionados ausentes.

Oviedo, 4 de Julio de 1922.—El Alcalde, Enrique Gómez.

M—9626

D. Enrique Gómez Pelayo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia del interesado y previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día 7 del corriente, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero del individuo siguiente:

Antonio Fernández Ojanguren, hijo de Antonio y de Josefina, natural de Oviedo; se ausentó para el extranjero hace más de diez años.

Lo que se hace público, rogando a las Autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del expresado ausente.

Oviedo, 10 de Julio de 1922.—El Alcalde, Enrique Gómez.

M—9627

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PÁJARA

D. Tomás Soto Cabrera, Alcalde constitucional del pueblo de Pájara.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de más de diez años en ignorado paradero de Fernando Romero Martín, padre del mozo del actual reemplazo Pedro Romero Alonso, a quien correspondió el número 2 en el sorteo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto a fin de que, si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado Fernando Romero Martín se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con los más posibles antecedentes.

El expresado Fernando Romero Martín es natural de Málaga, hijo de Pedro y de María, de cuarenta y nueve años de edad, de estatura baja, color trigueño, ojos negros y barba poblada.

Pájara, 6 de Junio de 1922.—El Alcalde, Tomás Soto.

M—9631

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALAMOS

Por éste Ayuntamiento y a instancia del mozo Jacinto Font Mauri, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Narciso Font Mauri, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Narciso Font Mauri, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Narciso Font Mauri, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fueran en el extranjero, ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jacinto Font Mauri.

El referido Narciso Font Mauri es natural de Palamós, hijo de Narciso Font Cama y de María Mauri Anleó, y cuenta veintiséis años de edad, es de estatura baja, pelo castaño, rizado, ojos negros.

Palamós, 1 de Septiembre de 1922. El Alcalde, Enrique Marqués.

M—9596

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PILOÑA

D. Alvaro Argüelles Argüelles, Alcalde de Piloña.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada, previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento dictado para la

ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del individuo del reemplazo de 1922 Félix Pérez Martínez, hermano del mozo Marcelino, número 191 del sorteo, hijo de Francisco y de María, natural de Sieros.

Infiesto, 15 de Julio de 1922.—El Alcalde, Alvaro Argüelles.

M—9615

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POLA DE ALLANDE

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel y José Malnero Merias, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos ausentes se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Manuel son hijos de Juan y de Manuela, cuentan treinta y tres y treinta y un años de edad; tenían pelo y cejas castaños, cara redonda, estatura alta y sin señas particulares.

Pola de Allande, 13 de Julio de 1922.—El Alcalde en funciones, Madiernos.

M—9630

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

D. Temístocles Díaz-Llanos Fernández, Alcalde constitucional de San Juan de la Rambla.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 del corriente, que existía indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Francisco Pérez Barrios, padre del mozo del reemplazo de 1912 José Pérez Siveiro, se ha dispuesto, en virtud del artículo 53 de la vigente ley de Reclutamiento y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y puedan éstas publicarlo que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Francisco Pérez Barrios, hijo de Domingo y de María, de cincuenta y tres años de edad, natural del Valle de Santiago del Teide, provincia de Canarias, pelo negro, cejas ni pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color moreno y su estatura alta.

San Juan de la Rambla, 20 de Junio de 1922.—El Alcalde, Temístocles Díaz-Llanos Fernández.

M—9635

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Estanislao Duque y Brilo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en expediente instruido en esta Alcaldía a instancia del mozo del actual reemplazo Juan Hernández López, número 23 del sorteo, con objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Deogracias Hernández Rodríguez, natural de esta ciudad, de cuarenta y seis años de edad, estatura alta, color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y una pequeña cicatriz en una mejilla y de profesión jornalero, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones que determina la ley.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que cualquiera Autoridad o persona que tenga noticia del paradero del citado Deogracias Hernández Rodríguez, lo manifieste a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Santa Cruz de la Palma, 29 de Julio de 1922.—El Alcalde, Estanislao Duque.

M—9634

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

En el expediente que se instruye en la Sección de Reclutamiento de San Vicente, de esta capital, a instancias del mozo Juan Muñoz Sandoval, para acreditar la ausencia de esta ciudad, hace más de diez años, de su padre, Miguel Muñoz Pino, y para justificar dichos extremos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se ha mandado publicar el presente, a fin de que cualquier autoridad o persona que tenga noticias del paradero del referido Miguel Muñoz Pino, cuyas señas son: pelo negro, cejas negras, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poblada y negra, frente ancha, de profesión jornalero, y en la actualidad, de cincuenta y ocho años de edad, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía a los efectos que procedan.

Sevilla, 3 de Febrero de 1922.—El Alcalde (legible).

M—9632

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERO

Por éste Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Menéndez González, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Manuel Menéndez García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de

existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, Hamo y emplazo al mencionado Manuel Menéndez García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Menéndez Coz.

El referido Manuel Menéndez García es natural de Hevia, hijo de Vicente y de Manuela, y cuyas señas personales se desconocen.

Siero, 26 de Julio de 1922.—El Alcalde. M—9633

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TANQUE

D. Antonio Hernández Alonso, Alcalde constitucional del pueblo del Tanque.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia de la madre del mozo Francisco Luis Cabrera, número 11 del recemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hijo Antonio Luis Cabrera, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Luis Cabrera, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, Hamo y emplazo al mencionado Antonio Luis Cabrera para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Luis Cabrera.

El referido Antonio Luis Cabrera es natural de Tanque, hijo natural de María Luis Cabrera y cuenta la edad de cuarenta años.

Tanque, 31 de Julio de 1922.—El Alcalde, Antonio Hernández.

M—9640

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEROR

Habiéndose observado un error de copia en el edicto de esta Alcaldía a que se hace referencia en el presente, se reproduce a continuación, debidamente rectificada:

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento de 2 de Octubre de 1914, dictado para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público que por el interesado se ha manifestado la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los siguientes individuos:

Salvador Ortega Granada, hijo de Manuel y de Luisa, de unos treinta años de edad, alto, delgado, color trigueño, con una cicatriz de quemadura en una mano, pelo castaño, ojos pardos.

Juan Ortega Granada, de Manuel y de Luisa, de unas veintiséis años de edad, alto, grueso, color sano, pelo rubio.

Y en cumplimiento del citado precepto legal, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los expresados individuos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Teror, 31 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Sebastián Henríquez.

Teror, 19 de Junio de 1922.—El Alcalde, Juan Alvarado.

M—9641

Habiéndose observado un error de copia en el edicto de esta Alcaldía a que a continuación se hace referencia, se reproduce debidamente rectificado:

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento de 2 de Octubre de 1914, dictado para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público que por el interesado se ha manifestado la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del siguiente individuo.

Nicolás Santana Domínguez, de cuarenta años de edad aproximadamente, de estatura regular, color trigueño y gasta bigote.

Y en cumplimiento del citado precepto legal, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado individuo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Teror, 31 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Sebastián Henríquez.

Teror, 19 de Junio de 1922.—El Alcalde, Juan Alvarado.

M—9642

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

ZAMORA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 54 de pesetas nominales 5.000 de Deuda amortizable al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 20 de Junio de 1912, a nombre de D. Gonzalo Garsi Miguel, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zamora, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora, 8 de Agosto de 1922.—El O. Secretario, A. Alonso.

X—2191

L'UNION

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Compañía de Seguros contra incendios "L'Union", con domicilio en esta Corte, calle de Espoz y Mina, 1, ha conferido sus poderes para que la represente en España como Delegado de aquella a D. Víctor Lebaigue, en sustitución de D. Juan Duchá, que desempeñaba dicho cargo con anterioridad.

Madrid, 19 de Septiembre de 1922. El Comisario general, P. A. Fernández Soldevilla.

X—2331

SOCIEDAD CIVIL DE LOS OBLIGACIONISTAS DE LA COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

DOMICILIO SOCIAL: 5, RUE GAILLON PARIS

Se convoca a los señores tenedores de obligaciones de la Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España (Linares-Almería y Merida-Granada, fijas y variables), a Junta general que se celebrará en París el martes 2 de Octubre de 1922, a las quince horas, en su domicilio social 5, Rue Gaillon.

Orden del día

Exposición de la situación que ha originado la cesación del pago del cupón de las Obligaciones.

Medidas a adoptar.

Nombramiento de Administradores, de acuerdo con el artículo 6.º de los Estatutos.

Podrán asistir a dicha Junta los tenedores de diez obligaciones fijas o variables, facultándose a los tenedores de un número inferior a agrupar sus obligaciones hasta completar ese número.

Para tomar parte en la citada Junta, se librará a cada obligacionista que justifique antes del 27 de Septiembre de 1922, la posesión del número de Obligaciones requeridas; una tarjeta de asistencia que se entregará en el domicilio social de la Sociedad Civil, 5, Rue Gaillon, París.

Los tenedores españoles podrán depositar sus títulos hasta el 20 del actual, en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, Madrid.

Madrid, 20 de Septiembre de 1922. X—2324

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL.

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código

go de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

1.º Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la Cotización oficial de Bolsa, 3.675 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, parte de las 15.000 emitidas por la Sociedad Eléctrica de Castilla; y

2.º 15.000 obligaciones al portador, números 1 al 15.000, de 500 pesetas nominales cada una, con un interés de 6 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 1 de Enero y 1 de Julio de cada año, garantizadas con primera hipoteca y amortizables a la par, por sorteo, en el plazo máximo de veinticinco años, a partir de 1 de Enero de 1922, con arreglo al cuadro de amortización inserto al dorso de los títulos, reservándose la Compañía el derecho de anticipar la amortización que ha púeso en circulación la misma Sociedad Eléctrica de Castilla.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de Septiembre de 1922.
El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º
El Síndico Presidente interino, Eugenio Retana. X—2325

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Se pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, que el cupón número 27, vencido en 1 de Octubre próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día a razón de pesetas 11,44, o sea con deducción de pesetas 1,06 por los impuestos de Utilidades y Timbre, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, 20, bajo, previa presentación de la correspondiente factura.

Madrid, 15 de Septiembre de 1922.
El Consejero Secretario del Consejo, Vicente Cantos. X—2325

COMPANIA METROPOLITANO ALFONSO XIII

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 1.185 del Banco de Vizcaya, Sucursal de Madrid, comprensivo de 10 acciones Compañía Metropolitana Alfonso XIII, a favor de D. Emilio Kowalski, se advierte al público por tercera y última vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial, pues una vez expirado dicho plazo se procederá a extender un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

El Subdirector, Carmelo Martín. X—2330

LA MUTUAL FRANCO ESPAÑOLA

Próximo al reparto de la Caja de vida de 1910, se hace saber a todos los asociados que se consideran con derecho a ser incluidos en el reparto de la citada Caja, que en cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de los vigentes Estatutos, deberán entregar en la Dirección general de la Sociedad, Alcalá número 38, Madrid, los documentos necesarios, consistentes en certificación de existencia del asegurado y certificación de la inscripción de su nacimiento, siendo conveniente que al entregarlos se indique el número de las pólizas.

Deberán tener muy en cuenta los interesados que, de no presentar dichos documentos en el plazo de tres meses, a contar desde el día 1 de Octubre próximo, perderán todo derecho a posterior reclamación, una vez hecho el reparto de la Caja de Vida correspondiente al año 1910 entre los beneficiarios que figuren con sus pólizas en vigor y hayan la reclamación y hayan presentado documentos en su tiempo oportuno. El día 31 de Diciembre próximo quedará cerrado el plazo de admisión de documentos e inmediatamente se procederá al reparto de la citada Caja.

Madrid, 18 de Septiembre de 1922.
Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Consejero Delegado, Luis Silvela y Casado. X—2322

FERROCARRIL DE ZUMARRAGA A ZUMAYA

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE CARRILES Y SUS ACCESORIOS

El Consejo de Administración de este Ferrocarril, domiciliado en San Sebastián, en el Palacio de la Diputación de Guipúzcoa, abre un concurso con intervención del Estado, de conformidad con lo establecido en la ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907, el Real decreto de 14 de Marzo de 1918 y Real orden de 3 de Julio de 1920, para la adquisición del material siguiente:

3.000 toneladas de carriles de 35 kilogramos de peso por metro lineal.
7.500 pares de bridas.

15.000 placas de asiento de juntas.
7.500 placas de asiento intermedias.

Los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para este suministro, así como los planos y el modelo de proposición, están de manifiesto al público en las Oficinas del Ferrocarril en Azpeitia o en el Palacio de la Diputación, en San Sebastián, todos los días laborables, desde las diez a las doce de la mañana.

Las proposiciones se admitirán hasta media hora después de cons-

tituda la Mesa, para la apertura de pliegos, que tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, en San Sebastián, a las doce horas del día 31 de Octubre de 1922, ante el Sr. Representante de la Primera división de Ferrocarriles.

Si desechada la producción nacional se acudiese a casas extranjeras, no se admitirá ninguna propuesta que no esté redactada en idioma español y con el precio en pesetas.

San Sebastián, 13 de Septiembre de 1922.—El Presidente del Consejo, Julián Elorza. X—2323

SUBASTA

El día 4 de Octubre corriente año, a la hora de las doce, ante el Notario de Madrid, D. Toribio Gimeno Bayón, y en su despacho, Barquillo, 4 y 6, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en dicha Notaría, se vende la casa número 21 de la calle de Fernando VI, de esta Corte. X—2329

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION
El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Par.
Madrid.....	Un mes..... 8
Provincias.....	Un trimestre. 20
Poseiones de Africa. Un trimestre. 22	
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES
El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

ERRATA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100

Id. id. de 2.500 id.	el 20 por 100
Id. id. de 5.000 id.	el 30 por 100

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de

10.000 pesetas, a 0,40 pta. la línea.	
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id.	id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id.	id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id.	id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id.	id.
De 90.001 en adita, a 1,00 id.	id.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 22.